



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 15 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 827-1074/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las contrataciones efectuadas en el marco del Proyecto Ecología de Hormigas.

Que por Resolución (R) N° 306/10, obrante a fs. 1139 y 1140, se aprueba la contratación, bajo régimen de Contrato de Locación de Obra, de Jorge Ariel Marfetan.

Que las partes convienen de mutuo acuerdo rescindir el citado contrato celebrado oportunamente.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 701/10, de fs. 1144 y 1145.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rescindir el Contrato de Locación de Obra celebrado oportunamente entre Jorge Ariel Marfetan, DNI N° 30.593.926 y la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2°: Regístrese, practiquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

07025

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Esteban Legués
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



RESCISIÓN CONTRACTUAL

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 08 días del mes de octubre de 2010, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Eduardo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Jorgen Ariel Marfetán, CUIT N° 23-30593926-9, con domicilio en calle 17 N°194, de la Ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", acuerdan en rescindir el contrato de **LOCACION DE OBRA** celebrado con fecha 19 de marzo de 2010, a partir del 01 de septiembre de 2010.

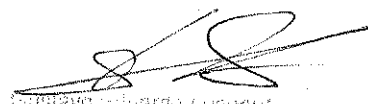
Ambas partes manifiestan que en relación al contrato que los uniera, nada tendrán que reclamarse por concepto alguno.

Para cualquier divergencia que surgiera con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fechas arriba indicadas se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Jorgen Ariel Marfetán



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes